CONVOCATORIA PÚBLICA
A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0012-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE RED DE VIGÍAS DEL AGUA, consistente en el FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS PISOJÉ, QUITACALZÓN Y LOS CEDROS, en el marco de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Descripción de la necesidad

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y de propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas, normas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El departamento del Cauca se caracteriza por su diversidad biológica, cultural y territorial, en la cual convergen diferentes formas de organización comunitaria, conocimientos tradicionales y relaciones particulares con los ecosistemas y los recursos naturales. En este contexto, la zona norte del departamento presenta una importante diversidad de actores comunitarios y sociales, entre ellos miembros de Consejos Comunitarios, asociaciones comunitarias, trabajadores de empresas de servicios públicos, grupos ambientalistas y población en general, quienes desempeñan un papel relevante en los procesos de gestión y apropiación del territorio.

Esta riqueza territorial y social se encuentra estrechamente vinculada a la oferta hídrica del departamento, pues las fuentes de agua que discurren por su territorio no solo sostienen los ecosistemas y la biodiversidad, sino que abastecen los acueductos, las actividades productivas y las prácticas culturales de las comunidades asentadas en sus áreas de influencia. No obstante, dichas fuentes enfrentan crecientes presiones derivadas de los vertimientos de aguas residuales, la ocupación de rondas hídricas, la deforestación, los procesos erosivos y la variabilidad climática, lo cual exige que la Corporación, en su condición de autoridad ambiental, cuente con instrumentos de planificación que permitan ordenar su uso y aprovechamiento, conciliar los intereses de los distintos actores y asegurar la disponibilidad del recurso en condiciones de calidad y cantidad para las generaciones presentes y futuras.

En este marco, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) constituyen instrumentos de planificación esenciales para la administración del agua en el departamento, en atención a su diversidad hídrica y a su vulnerabilidad frente al cambio climático y a las acciones antrópicas. Estos instrumentos permiten gestionar integralmente el recurso, garantizar su calidad y cantidad, proteger los ecosistemas acuáticos, promover el desarrollo sostenible y fomentar la participación y la concertación ciudadana; asimismo, contribuyen a reducir el riesgo de desastres, mejorar la calidad del agua, aumentar la eficiencia en su uso y fortalecer la institucionalidad ambiental.

El Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en sus artículos 2.2.3.3.1.4 y siguientes,

establece el ordenamiento del recurso hídrico como un proceso de planificación orientado a la preservación de las características naturales de las fuentes, mediante el cual se fijan los usos del recurso, los objetivos de calidad y la reglamentación de los vertimientos. Posteriormente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 751 de 2018, adoptó la «Guía Técnica para la Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial», que contiene las directrices conforme a las cuales las Corporaciones Autónomas Regionales, en ejercicio de su función de autoridad ambiental, deben formular dichos planes.

En este sentido, la Corporación ha venido adelantando, con sujeción a la citada guía, los procesos de priorización, formulación y adopción de los PORH de diferentes fuentes hídricas de su jurisdicción, de manera que a la fecha se encuentran adoptados los siguientes:

– Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del río Pisojé (municipio de Popayán), adoptado mediante la Resolución 1739 del 30 de diciembre de 2021.
– Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del río Los Cedros (municipio de Sotará), adoptado mediante la Resolución 2205 del 30 de diciembre de 2022.
– Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la quebrada Quitacalzón (municipio de Popayán), adoptado mediante la Resolución 1877 del 26 de diciembre de 2023.

La adopción de un PORH implica que la autoridad ambiental, mediante el correspondiente acto administrativo, formaliza este instrumento como norma de obligatorio cumplimiento respecto de la fuente ordenada, fijando los usos permitidos del recurso, los objetivos de calidad y las metas de reducción de carga contaminante exigibles a los usuarios, de modo que se convierte en el referente técnico y jurídico vinculante para el otorgamiento de concesiones de agua, permisos de vertimiento y demás trámites ambientales relacionados con dichas fuentes. Por ello, corresponde ahora avanzar en su fase de implementación, esto es, en la ejecución material de las medidas y metas definidas en cada uno de ellos.

En concordancia con lo anterior, la Corporación incluyó en su Plan de Acción el Proyecto POAI 24033 «Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico – PORH en el departamento del Cauca», cuyo objetivo general es mejorar las condiciones de calidad y cantidad del agua en las fuentes hídricas del departamento. Su Producto 3, «Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) implementados», contempla la Actividad 3.2: «Apoyar la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua», con la cual se busca materializar en el territorio las acciones priorizadas en dichos instrumentos, con la participación de los actores sociales e institucionales que confluyen en cada microcuenca.

Teniendo en cuenta que estos son los únicos PORH adoptados por la CRC, resulta necesario verificar el cumplimiento de las acciones priorizadas en cada plan e implementar los proyectos consignados en sus líneas estratégicas, formuladas para un

horizonte de diez (10) años. La implementación es una fase determinante del proceso de ordenamiento, pues de ella depende el cumplimiento de las metas fijadas para cada microcuenca, y sus acciones deben orientarse a la preservación de la calidad del agua y de los ecosistemas acuáticos, mediante la inversión de recursos en cada proyecto y el desarrollo de procesos de educación ambiental con las comunidades asentadas en las áreas de influencia, en cogestión con los actores sociales, públicos, privados y académicos relacionados.

Con fundamento en lo anterior, y atendiendo las necesidades particulares identificadas en cada microcuenca, se priorizaron las acciones a ejecutar durante la vigencia 2026. En particular, la línea estratégica de hidrología, priorizada desde la vigencia 2024, comprende el desarrollo de la ESTRATEGIA RED DE VIGÍAS DEL AGUA, consistente en el FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS PISOJÉ, QUITACALZÓN Y LOS CEDROS, en el marco de los PORH adoptados por la Corporación. Esta necesidad y su justificación técnica se encuentran consolidadas en el informe técnico de priorización, que sustenta las acciones en materia de hidrología y de educación ambiental, esta última incorporada como componente transversal a la totalidad de las acciones propuestas.

La ejecución de dichas acciones permitirá fortalecer la participación y la conciencia ambiental de las comunidades, generar espacios de apropiación social de las apuestas de cada PORH y de concertación entre los diferentes actores, y avanzar en la implementación integral y sostenible de los planes de las microcuencas del río Pisojé, el río Los Cedros y la quebrada Quitacalzón. Igualmente, brindará a la CRC información relevante para la acertada toma de decisiones en la asignación de los derechos de uso del recurso y permitirá vincular a los usuarios en una gestión integral del agua, atendiendo las problemáticas de vertimientos directos manifestadas por las comunidades de Pisojé y Quitacalzón, así como los movimientos en masa y procesos erosivos que afectan viviendas en la comunidad de Los Cedros.

La educación ambiental cobra especial relevancia, toda vez que el cambio de conciencia y de comportamientos de los habitantes de las microcuencas constituye un factor determinante para avanzar en el uso responsable del recurso hídrico y, por ende, en la sostenibilidad ambiental y el cuidado del agua; por ello, se concibe como un componente transversal a todas las acciones.

De conformidad con el Anexo Técnico No. 3 de 2026, remitido por la Subdirección de Gestión Ambiental a la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio SGA-19092-2026, la estrategia se desarrollará en un plazo de cinco (5) meses, a través de las siguientes acciones conjuntas: (i) jornadas de identificación técnica y concertación comunitaria para la definición de los sitios de monitoreo, con un mínimo de cuatro (4) recorridos de campo y la suscripción de un acta de concertación entre la CRC, la entidad asociada y las comunidades; (ii) fortalecimiento de la red de monitoreo hidroclimatológico mediante la incorporación de cuatro (4) estaciones, una (1) en la microcuenca Los Cedros, una (1) en

la microcuenca Quitacalzón y dos (2) en la microcuenca Pisojé, con su gabinete, puesta a tierra, salvaguarda comunitaria y señalética de apropiación; (iii) fortalecimiento del almacenamiento, procesamiento y transmisión de la información, con criterios de interoperabilidad que permitan su integración al Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM y al sistema DHIME; (iv) gestión de la continuidad energética de la red mediante sistemas autónomos de energía solar; y (v) campañas de educación ambiental y espacios de asistencia técnica y transferencia de conocimiento dirigidos al personal de la Corporación y a las comunidades del área de influencia.

Las actividades propuestas tienen un costo total de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($698.097.572), de los cuales la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC cuenta únicamente con SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($611.799.462), suma insuficiente para asumir de manera individual la totalidad de la inversión requerida para el desarrollo integral de la propuesta. En consecuencia, se requiere un aporte mínimo de contrapartida de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($86.298.110), correspondiente a la diferencia entre el costo total del proyecto y los recursos disponibles de la Corporación, equivalente al 12,36 % del valor total y representado en bienes y servicios (talento humano, logística de movilización, apoyo logístico y equipos para las jornadas de educación ambiental), tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1. Fuentes de financiación.

Número	Aportes	Valor total	%
1	Recursos CRC (dinero)	$ 611.799.462	87,64 %
2	Contrapartida entidad asociada (bienes y servicios)	$ 86.298.110	12,36 %
	TOTAL	**$ 698.097.572**	**100 %**

En atención a lo expuesto, la Corporación acudirá a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normas que facultan a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Esta modalidad resulta procedente por las siguientes razones, derivadas del contenido del Anexo Técnico:

En primer lugar, el objeto del convenio guarda relación directa con las funciones legales

de la Corporación, en particular las de ejercer como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental y manejo adecuado de los recursos naturales, ejecutar programas de educación ambiental no formal e implantar y operar el sistema de información ambiental en su área de jurisdicción, previstas en los numerales 2, 3, 8 y 22 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, así como con la implementación de los PORH adoptados conforme al Decreto 1076 de 2015.

En segundo lugar, el proyecto constituye una estrategia de gestión participativa del recurso hídrico, cuyo eje es la construcción conjunta con las comunidades, la selección concertada de los sitios de monitoreo, la custodia técnica y comunitaria de las estaciones, la señalética de apropiación social, el acompañamiento para la sostenibilidad de la red y la educación ambiental como componente transversal. Estas actividades exigen la presencia territorial, el conocimiento de las comunidades y la capacidad de articulación social propios de una organización sin ánimo de lucro, aspectos que no corresponden a la lógica de un proveedor comercial de bienes o servicios.

En tercer lugar, existe un interés común entre las partes, pues las actividades del convenio deben coincidir con el objeto social y la misión de la ESAL, que concurre a su ejecución con recursos propios en bienes y servicios por valor mínimo de $86.298.110, sin recibir contraprestación ni obtener utilidad alguna, y con un propósito de beneficio colectivo para las comunidades de las microcuencas Pisojé, Quitacalzón y Los Cedros, cuya población beneficiaria directa e indirecta supera los 358.000 habitantes de los municipios de Popayán y Sotará. Las actividades se ejecutarán de manera articulada bajo la coordinación de la Corporación, quien conservará la dirección técnica de la estrategia, y la información generada tendrá carácter público, al integrarse a los sistemas del IDEAM. En cuarto lugar, la Corporación no cuenta con la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución integral del proyecto, de manera que el aporte de la entidad asociada resulta indispensable para su viabilidad, lo cual es consistente con la naturaleza del convenio de asociación como instrumento para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.

Finalmente, dado que la contrapartida minima requerida de la ESAL interesada equivale al 12,36 % del valor total del convenio, no se configura el supuesto previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que permite prescindir del proceso competitivo cuando la ESAL compromete recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%). En consecuencia, la selección de la entidad asociada se adelantará mediante un proceso competitivo, previa publicación en el SECOP II de la manifestación de interés de la Corporación, en el que se verificarán la reconocida idoneidad de la ESAL, la relación de su objeto social con las actividades del convenio, su experiencia, su capacidad técnica y administrativa, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.

1.2 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

2	NOMBRE	3	CODIGOS UNSPSC
4	Servicios de asesoría ambiental	5	77101700
6	Desarrollo de recursos humanos	7	80111500
8	Educación de adultos	9	86111600
10	Planeación ambiental	11	77101600
12	Desarrollo y servicios sociales	13	93142500
14	Material publicitario	15	55101500

1.3 EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE RED DE VIGÍAS DEL AGUA, consistente en el FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS PISOJÉ, QUITACALZÓN Y LOS CEDROS, en el marco de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.

Objetivo general

Mejorar las condiciones de calidad y cantidad del agua en las fuentes hídricas del Departamento del Cauca

Actividades específicas y/o Productos

NOMBRE DEL PROYECTO 24033	Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.
Producto 3	Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) implementados
Actividad 3.2	Apoyar la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Cedros, Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua

PRODUCTO/ ACTIVIDADES/ ACCIONES	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MES					FUENTE DE VERIFICACIÓN
				1	2	3	4	5	
Acción 3.2.1 Desarrollar jornadas de identificación técnica y concertación comunitaria para la definición de los sitios de monitoreo hidroclimatológico en las microcuencas objeto del convenio	Visitas realizadas	Número	4	2	2				- Informe de visitas. - Registro fotográfico - Listados de asistencia - Acta de concertación suscrita entre la CRC, la ESAL y las comunidades - Ubicación cartográfica de los puntos de instalación formato shape
Acción 3.2.2 Fortalecimiento de la red de monitoreo hidroclimatológico mediante la incorporación de estaciones de medición de variables climáticas en las microcuencas priorizadas	Estaciones incorporadas a la red de monitoreo con participación conjunta	Número	4			2	2		- Dossier de calibración y trazabilidad de los componentes integrados - Acta de entrega y verificación de equipos - Evidencia en campo del funcionamiento de las estaciones. - Informe técnico
Acción 3.2.3 Desarrollar de manera articulada las acciones necesarias para el fortalecimiento del almacenamiento, procesamiento y aseguramiento de la información hidroclimatológica generada	Sistema de adquisición de datos fortalecido y operando	Número	4			2	2		- Sistema de adquisición, procesamiento, almacenamiento y trasmisión de datos. - Informe técnico con los procedimientos realizados - Informe técnico de arquitectura de red y flujos de datos. - Manual de operación del sistema.
Acción 3.2.4 Gestionar conjuntamente el fortalecimiento de la continuidad energética de la red de monitoreo, mediante la incorporación de sistemas sostenibles de generación autónoma	Sistemas autónomos integrados a la red de monitoreo hidroclimático y operantes	Numero	4			2	2		- Resultados de pruebas de autonomía y estabilidad; -registro fotográfico; - acta conjunta de verificación de funcionamiento
3.2.5. Ejecutar campañas de educación ambiental y espacios de asistencia técnica y transferencia de conocimiento con las comunidades del área de influencia de los PORH	Campañas de educación ambiental y asistencia técnicas ejecutadas	Numero	4					4	-Convocatorias entregadas - REGISTRO fotográfico - Listados de asistencia - ACTA de reunión - Documento módulo de educación ambiental - Memorias de asistencia técnica. - Acta de cierre técnico con aprobación de supervisión

Metodología

La presente metodología tiene como objetivo establecer los lineamientos y herramientas para el desarrollo de cada una de las actividades del presente anexo técnico.
En primera instancia y teniendo en cuenta el alcance de las acciones planteadas, se establece el equipo técnico requerido para la ejecución de cada una de las actividades. El personal será distribuido en las acciones de acuerdo con la dedicación necesaria para el cumplimiento de lo requerido.

CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANT.
Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería de sistemas, electrónica y de telecomunicaciones o afines, especialista en proyectos informáticos y/o maestría en ingeniería en Telemática o afines. Título profesional y títulos de posgrado debidamente acreditados. Mínimo tres (03) años de experiencia específica profesional encargado del seguimiento, monitoreo y administración de datos en el marco de proyectos relacionados con el sector ambiental y/o con recursos y/o fenómenos naturales.	1
Profesional Ingeniero Ambiental, de sistemas o Afines	Profesional con formación superior en Ingeniería Ambiental, de sistemas o áreas afines, con estudios de posgrado en hidrología, calidad del agua, en ingeniería de recursos hídricos y/o ingeniería telemática. Con dos (02) años de experiencia específica como profesional encargado de la operación y el mantenimiento de redes de monitoreo en proyectos ambientales y/o de recursos y/o fenómenos naturales.	1
Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones	Profesional en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o afines con Maestría en Ingeniería Telemática o afines. Dos (02) años de experiencia específica en dirección, gerencia, coordinación, diseño, y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones, tecnologías de información, redes de comunicaciones, sistemas de información y/o desarrollo e implementación de software.	1

NOTA IMPORTANTE:

Se debe cumplir con las normas técnicas de homologación, estandarización de sensores, georreferenciación oficial y protocolos de transmisión de datos establecidos en la Guía de diseño de la Red Hidrometeorológica Nacional con códigos GDI-G001, GDI-G006 y GDI-PC022. Esto permite integrar la información al Catálogo Nacional de Estaciones del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM y al Sistema de Información para la gestión de datos Hidrológicos y Meteorológicos DHIME.

La solución integral deberá poder conectarse e integrarse con los sistemas de recepción

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

y gestión de información hidrometeorológica utilizados por IDEAM.

La interoperabilidad deberá sustentarse mediante protocolos e interfaces documentadas entre sensores, plataforma colectora de datos, transmisor satelital y mecanismos de recepción/acceso de datos. Como mínimo se deberá disponer de SDI-12 y/o RS-485/Modbus para sensores y de interfaces seriales o de red adecuadas entre DATALOGGER y transmisión.

Cuando la solución utilice GOES DCS, el transmisor deberá cumplir el estándar de certificación vigente de NOAA/NESDIS, incluyendo Certificación Standard 2 – CS2 o el estándar que oficialmente lo sustituya.

La solución deberá admitir la parametrización de identificación de plataforma, canal, velocidad, ventana/intervalo de transmisión, fecha/hora, variables y demás parámetros requeridos por el esquema de recepción aplicable. El conveniente deberá suministrar la documentación técnica y prestar el acompañamiento para las gestiones de integración que dependan de CRC, IDEAM, NOAA/NESDIS u otra autoridad competente

PRODUCTO 3: Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) implementados**.**

ACTIVIDAD: 3.2: Apoyar la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua.
Se describe a continuación las acciones y metodología a desarrollar en las respectivas actividades.

Acción 3.2.1 Desarrollar jornadas de identificación técnica y concertación comunitaria para la definición de los sitios de monitoreo hidroclimatológico en las microcuencas objeto del convenio.

La correcta selección de los sitios destinados al monitoreo hidroclimatológico resulta fundamental, en la medida en que de ella depende la precisión, calidad y representatividad de los datos meteorológicos e hidrológicos que se recolecten. Un sitio adecuadamente identificado garantiza la fiabilidad de las mediciones, evitando registros distorsionados o erróneos, así como la representatividad espacial necesaria para que los datos reflejen las condiciones reales de la cuenca y no microclimas locales o interferencias artificiales ajenas al comportamiento hidroclimatológico general del entorno.

Con este propósito, la Corporación y la ESAL aunarán esfuerzos para adelantar, de manera conjunta con la comunidad del área de influencia del proyecto, mínimo cuatro (4) recorridos de campo orientados a la identificación técnica y concertación participativa de los sitios de monitoreo: una (1) jornada en la microcuenca Quitacalzón, dos (2) en la microcuenca Pisojé y una (1) en la microcuenca Los Cedros. Estas jornadas se desarrollarán bajo un enfoque participativo, en el que la comunidad y demás actores del

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

área de influencia aporten su conocimiento del territorio para la validación conjunta de los criterios técnicos de selección.

Como resultado de este ejercicio conjunto, se suscribirá el acta de concertación de escogencia de los sitios, en articulación entre la CRC, la ESAL y la comunidad, documento en el que quedarán consignados los criterios técnicos aplicados para garantizar la representatividad de los datos y la continuidad del monitoreo en el tiempo.

Acción 3.2.1 Desarrollar jornadas de identificación técnica y concertación comunitaria para la definición de los sitios de monitoreo hidroclimatológico en las microcuencas objeto del convenio.	
Servicios personales	Coordinador Profesional Ingeniero ambiental o afines Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones
Acciones finales	- Informe de visitas. - Registro fotográfico - Listados de asistencia - Acta de concertación suscrita entre la CRC, la ESAL y las comunidades - Ubicación cartográfica de los puntos de instalación formato shape

Acción 3.2.2 Fortalecimiento de la red de monitoreo hidroclimatológico mediante la incorporación de estaciones de medición de variables climáticas en las microcuencas priorizadas

Este componente tiene como finalidad fortalecer conjuntamente la capacidad institucional para el monitoreo de las condiciones hidroclimatológicas del territorio, mediante la incorporación de estaciones de medición en el área de influencia de los tres PORH adoptados por la Corporación Pisojé, Quitacalzón y Los Cedros, que permitan la medición, el registro y el almacenamiento continuo de las variables requeridas en la línea estratégica de hidrología, como insumo para la toma de decisiones técnicas de la autoridad ambiental.

Con este propósito, la CRC y la ESAL aunarán sus capacidades técnicas y financieras para el fortalecimiento de la red de monitoreo mediante la incorporación de cuatro (4) estaciones hidroclimatológicas en las microcuencas priorizadas: una (1) en la microcuenca Los Cedros (Sotará), una (1) en la microcuenca Quitacalzón (Popayán) y dos (2) en la microcuenca Pisojé (Popayán). Cada estación deberá contar con sensores de temperatura, humedad relativa, precipitación, radiación solar, velocidad y dirección del viento, así como con el respectivo sistema de adquisición y almacenamiento de datos, configurado para permitir la consulta y exportación de la información recolectada.

Para garantizar la adecuada operación de cada estación en campo, la incorporación deberá contemplar el sistema de puesta a tierra, el cerramiento de protección y el

gabinete correspondiente, así como el desarrollo de las pruebas de funcionamiento y la verificación del desempeño de los equipos, que permitan certificar su correcta puesta en marcha. Igualmente, se desarrollarán jornadas de asistencia técnica para la operación de las estaciones dirigidas al personal de la Corporación y a la comunidad del área de influencia, con la correspondiente entrega de la documentación técnica y las condiciones de garantía y soporte que aseguren la obtención de información continua y confiable a lo largo del tiempo.

Esta incorporación de estaciones parte integral de la estrategia **"Red de Vigías del Agua"**, mediante la cual la CRC y la ESAL articulan sus capacidades técnicas para consolidar una red interconectada de monitoreo permanente sobre las tres microcuencas priorizadas. Bajo este enfoque, cada estación se concibe no como un punto de medición independiente, sino como un nodo de una red conjunta que permite construir progresivamente una línea base de información hidroclimatológica confiable para el Departamento del Cauca, fortaleciendo la capacidad de la autoridad ambiental y de las comunidades del territorio para anticipar variaciones climáticas, apoyar la toma de decisiones técnicas y avanzar hacia una gestión más informada y participativa del recurso hídrico en el marco de los PORH adoptados.

Para el desarrollo de esta acción se dará cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos:

ÍTEM	**Descripción y Especificaciones Técnicas**
Gabinete protector	Gabinete para intemperie, resistente a corrosión y radiación UV, en poliéster reforzado, fibra de vidrio, policarbonato o material de desempeño equivalente. Dimensiones de referencia mínimas del orden de 600 mm ancho × 800 mm alto × 300 mm profundidad, o volumen interno equivalente que garantice montaje y mantenimiento seguro. Grado de protección IP66 o superior, o NEMA equivalente. Incluye placa de montaje, sello, cierre/seguro, herrajes y elementos de fijación.
Medidor de lluvia - Precipitación - humedad relativa – temperatura – velocidad del viento	Cada estación deberá permitir la medición, en un mismo punto, precipitación, temperatura del aire y humedad relativa. Se acepta sensor integrado todo-en-uno o conjunto coordinado de sensores. Precipitación: rango mínimo 0 a 200 mm/h; resolución igual o mejor a 0,2 mm; exactitud ±5% o mejor en condiciones nominales. Se aceptan sensores con rango y resolución superiores. Temperatura del aire: rango mínimo -40 °C a +50

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

	°C; exactitud ±0,6 °C o mejor. Humedad relativa: rango 0 a 100% RH; exactitud ±3% RH o mejor. Comunicación digital SDI-12 como interfaz preferente, admitiéndose adicionalmente RS-485/Modbus u otro protocolo abierto documentado, siempre que sea compatible con el DATALOGGER ofertado y con la arquitectura de integración requerida para IDEAM. Apto para intemperie, protección IP65/IP66 o equivalente, bajo consumo y alimentación compatible con la estación. Incluye cableado, montaje y todos los accesorios necesarios para integración. Velocidad del viento: altura estándar de 10 m por encima del terreno abierto para la exposición de los instrumentos de viento.
Salvaguarda comunitaria del punto de monitoreo	Para la custodia técnica y comunitaria del sitio de monitoreo, la CRC y la ESAL definirán conjuntamente las condiciones de protección de cada estación, atendiendo a los siguientes criterios técnicos: • Altura: La altura estándar del cerramiento perimetral suele oscilar entre 1.5 y 2.0 metros, suficiente para disuadir el ingreso sin obstaculizar la visibilidad ni el horizonte de los instrumentos. • Acceso: Debe contar con una puerta de acceso con chapa o candado, dimensionada adecuadamente para permitir el ingreso del personal operativo con herramientas de mantenimiento sin dañar el terreno circundante. • Distancias a los sensores: El perímetro del cerramiento debe mantener una distancia prudencial respecto a los instrumentos (como el abrigo meteorológico o el heliógrafo), asegurando que la sombra proyectada por los postes de la cerca no incida sobre los sensores en ningún momento del día
Sistema de Puesta a Tierra	Sistema completo instalado, conforme al RETIE

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

	vigente y prácticas aplicables. Electrodo de cobre o copper-clad de longitud mínima 2,4 m, conductor de cobre, conectores certificados o unión exotérmica, caja de inspección y equipotencialización de gabinete/estructura. Incluye tratamiento de terreno cuando sea necesario y medición final de resistencia de puesta a tierra con reporte técnico
Señalética informativa y de apropiación comunitaria	-Señalética informativa y de apropiación comunitaria, apta para intemperie y radiación UV, con identificación del proyecto y de las entidades partícipes del convenio (CRC y ESAL). -El material, las dimensiones, el contenido gráfico y la ubicación de esta señalética serán definidos y concertados conjuntamente entre las partes, previo a su elaboración e instalación, garantizando que su contenido refleje adecuadamente el carácter articulado del proyecto y facilite la apropiación comunitaria del sitio de monitoreo.
Acompañamiento técnico para la sostenibilidad de la red - 2 visitas por estación durante un (1) año	En cada jornada, la CRC y la ESAL verificarán como mínimo: limpieza del equipo, estado de los sensores, sistema de alimentación (solar, batería y regulador), transmisión y acceso a los datos, estado del gabinete y sus sellos, cableado, configuración o firmware cuando aplique, inspección del sistema de puesta a tierra y verificación funcional general de la estación. Cada jornada dará lugar a un informe conjunto de estado, en el que se consignen las actividades realizadas, las mediciones tomadas, los hallazgos identificados y las recomendaciones para garantizar la continuidad del monitoreo. Este acompañamiento comprende el análisis técnico para la atención preventiva de cada estación, así como la incorporación de los componentes nuevos que resulten indispensables una vez realizado el respectivo análisis de funcionamiento.

Acción 3.2.2 Fortalecimiento de la red de monitoreo hidroclimatológico mediante la incorporación de estaciones de medición de variables climáticas en las microcuencas priorizadas.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Talento humano a disponer por las partes	Coordinador Profesional Ingeniero ambiental o afines Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones Servicio comunitario
Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica.	Gabinete protector Medidor de lluvia - Precipitación - Sensor combinado de alta precisión para temperatura del aire y humedad relativa Sensor ultrasónico de velocidad y dirección del viento Sistema de Puesta a Tierra.
Logística de movilización	Vehículos tipo camioneta
Materiales e insumos para la custodia técnica y comunitaria del sitio de monitoreo	Cemento, ladrillo, grava, arena, Malla eslabonada, tubos, hierro varilla de acero corrugado de 3/8, acero de ¼,
Señalética informativa y de apropiación comunitaria	Señalética Informativa
Acompañamiento técnico para la sostenibilidad de la red	Acompañamiento técnico – 2 por Estación por un año
Acciones finales	1. Estaciones incorporadas a la red de monitoreo con participación conjunta 2. Dossier de calibración y trazabilidad de los componentes integrados 3. Acta de entrega y verificación conjunta de equipos

Acción 3.2.3 Desarrollar de manera articulada las acciones necesarias para el fortalecimiento del almacenamiento, procesamiento y aseguramiento de la información hidroclimatológica generada

Esta acción tiene como finalidad la construcción conjunta de registros históricos que permitan analizar el comportamiento del clima, estudiar el cambio climático y apoyar la planificación de la gestión de recursos hídricos y de desastres naturales en el largo plazo. Su desarrollo consiste en la digitalización de las señales analógicas provenientes de los diversos sensores de las estaciones de monitoreo hidroclimatológico, para que dicha información pueda ser posteriormente analizada por la Corporación y consultada por la comunidad del área de influencia.

Con este propósito, la CRC y la ESAL articularán esfuerzos para el fortalecimiento de un sistema de almacenamiento de información robusto, orientado a la centralización,

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

procesamiento y transmisión de las variables hidroclimatológicas requeridas, comprendiendo las siguientes líneas de trabajo conjunto:

Fortalecimiento del sistema de almacenamiento de datos: incorporación de un dispositivo de adquisición de datos (DATALOGGER), diseñado para medir, procesar y almacenar de forma continua y autónoma las variables del mundo real (precipitación, velocidad del viento, temperatura, humedad, entre otras), conforme a las especificaciones técnicas de referencia que se detallan en la Tabla 12.

Puesta en marcha conjunta: desarrollo de las pruebas de validación del flujo de datos de extremo a extremo (sensor–equipo de procesamiento–plataforma en la nube), verificadas de manera conjunta entre las partes.

Este proceso incluirá igualmente el acompañamiento técnico para la configuración, verificación y ajuste de los canales de adquisición de datos, la validación de la compatibilidad de los componentes incorporados, así como la implementación de las condiciones necesarias para asegurar una alimentación eléctrica estable y protegida, que preserve la integridad y disponibilidad continua del sistema de monitoreo.
Para el desarrollo de esta acción se dará cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos de referencia:

ÍTEM	Descripción y Especificaciones Técnicas
Sistema de Adquisición de Datos - DATALOGGER	Diseñado para estaciones ambientales, meteorológicas o hidrometeorológicas de operación continua. Compatible con sensores analógicos y digitales, mediante interfaces seriales que incluyan como mínimo RS-232, RS-485 y SDI-12 o equivalentes funcionalmente compatibles. Interfaz de red Ethernet o equivalente para configuración y acceso conjunto a los datos. Almacenamiento local no volátil y programación independiente de la frecuencia de adquisición y registro. Procesamiento estadístico mínimo: valor instantáneo, promedio, mínimo, máximo y acumulación de precipitación. Capacidad de comunicarse con un transmisor satelital externo y de generar y transferir registros para telemetría, con parametrización suficiente para su integración dentro de una arquitectura compatible con el IDEAM. Alimentación compatible con sistema autónomo nominal de 12 VDC. Temperatura de operación mínima: -40 °C a +60 °C o rango superior. Incluye software o herramienta de configuración, cables, conectores y accesorios

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

	necesarios para su operación.
Transmisor Satelital / Plan anual de datos	Transmisión de datos ambientales mediante un sistema satelital reconocido internacionalmente y técnicamente integrable con los sistemas de recepción utilizados por el IDEAM, admitiéndose GOES DCS o solución equivalente que garantice dicha interoperabilidad. Para soluciones GOES: transmisor conforme al estándar vigente de NOAA/NESDIS GOES DCS, incluyendo CS2 o el estándar que oficialmente lo sustituya, con 300/1200 bps cuando aplique, modos programados (self-timed) y aleatorio/evento, y sincronización GPS/GNSS o equivalente. Interfaz con el DATALOGGER mediante RS-232 y/o SDI-12/RS-485, según la arquitectura definida conjuntamente. Almacenamiento o registro de eventos y datos suficiente para su recuperación local ante contingencias. Alimentación nominal de 12 VDC y operación mínima entre -40 °C y +60 °C. Incluye antena, cableado RF/señal, conectores, protecciones y accesorios para su incorporación completa. Comprende, durante los doce (12) meses siguientes a la puesta en marcha, la gestión conjunta de todos los costos y trámites necesarios para que las cuatro estaciones transmitan y la Corporación reciba y consulte los datos correspondientes: suscripción o servicio de plataforma cuando aplique, gateway, recepción, ingestión, acceso web/API o mecanismo equivalente, configuración, soporte y acompañamiento para la integración con el IDEAM, garantizando el alcance completo para las cuatro estaciones sin costos adicionales durante dicho período. En caso de emplearse la solución GOES/NOAA, la ESAL brindará el apoyo técnico y documental correspondiente para la gestión del SUA, identificación de plataforma, canal, ventana, velocidad y demás registros o autorizaciones necesarias; cuando una autorización dependa directamente de la CRC, del IDEAM o de NOAA/NESDIS, la ESAL suministrará la información y el acompañamiento requeridos, sin que se generen licencias o servicios adicionales no contemplados en el presente ítem.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Para el cumplimiento de la acción es necesario el siguiente personal, equipos e insumos:

Acción 3.2.3 Desarrollar de manera articulada las acciones necesarias para el fortalecimiento del almacenamiento, procesamiento y aseguramiento de la información hidroclimatológica generada	
Talento humano a disponer por las partes	Coordinador Profesional Ingeniero ambiental o afines Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones
Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica.	Sistema de Adquisición de Datos - DATALOGGER SIAP + MICROS Transmisor Satelital MICROMOM GTX 2.0 Tubo D=6 “de 10 m de altura, con anclaje, para soporte de DATALOGGER
Logística de movilización	Vehículos tipo camioneta
Acciones finales	• Sistema de adquisición, procesamiento, almacenamiento y trasmisión de datos. • Informe técnico con los procedimientos realizados • Informe técnico de arquitectura de red y flujos de datos. • Manual de operación del sistema.

Acción 3.2.4 Gestionar conjuntamente el fortalecimiento de la continuidad energética de la red de monitoreo, mediante la incorporación de sistemas sostenibles de generación autónoma

Este componente tiene como finalidad garantizar, mediante la gestión articulada entre la CRC y la ESAL, la continuidad y estabilidad de la energía solar que soporta la operación de los equipos de monitoreo hidroclimatológico y del sistema de adquisición de datos, reduciendo el riesgo de interrupciones, pérdidas de información y afectaciones a la instrumentación de precisión, en armonía con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Con este propósito, las partes gestionarán conjuntamente la incorporación de un Sistema Autónomo de Energía solar, conformado por panel solar, batería y regulador de carga, conjunto que genera, almacena y gestiona su propia electricidad a partir de la luz solar, sin depender de una red eléctrica pública. Sus tres componentes principales cumplen las siguientes funciones:

Panel solar: capta la luz del sol y la transforma en energía eléctrica de corriente continua.

Regulador o controlador de carga: administra el paso de la electricidad desde el panel

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

“Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos.”

hacia la batería, evitando que esta reciba una carga excesiva o se descargue por completo, lo que contribuye a extender su vida útil.
Batería: almacena la energía producida por los paneles, permitiendo su uso durante la noche o en días de baja radiación solar.

Esta gestión conjunta comprenderá la incorporación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del sistema, mediante las siguientes actividades articuladas:

Incorporación y pruebas de carga: instalación física definitiva del Sistema Autónomo de Energía y desarrollo conjunto de las pruebas de generación, almacenamiento y gestión de la electricidad producida a partir del recurso solar.

Puesta en marcha conjunta: verificación de tensión mediante la medición de voltaje y polaridad con multímetro, con el fin de asegurar que los valores obtenidos coincidan con el diseño previsto, y activación de los interruptores de protección de corriente continua (CC) y corriente alterna (CA) para dar inicio a la operación del sistema.

Para el desarrollo de esta acción se dará cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos de referencia:

ÍTEM	Descripción y Especificaciones Técnicas
Sistema Autónomo Energía (Panel solar, batería, regulador)	Sistema nominal 12 VDC para operación continua de cada estación. Panel solar de potencia mínima 80 W, apto para intemperie, con protección IP65 o equivalente. Batería de ciclo profundo AGM o GEL, libre de mantenimiento, 12 V y capacidad mínima 100 Ah. Regulador PWM o MPPT, mínimo 10 A, compatible con AGM/GEL, con protección de sobrecarga e inversión de polaridad, compensación por temperatura e indicación de estado. Incluye soportes, protecciones, fusibles, terminales y cableado requeridos. Rango de operación del conjunto deberá cubrir al menos -10 °C a +50 °C.

Acción 3.2.4 Gestionar conjuntamente el fortalecimiento de la continuidad energética de la red de monitoreo, mediante la incorporación de sistemas

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

sostenibles de generación autónoma	
Talento humano a disponer por las partes	Coordinador Profesional Ingeniero ambiental o afines Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones
Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	Sistema Autónomo Energía con: PANEL SOLAR
Logística de movilización	Vehículos tipo camioneta
Acciones Finales	Sistema autónomo de energía instalado Resultados de pruebas de autonomía y estabilidad. Registro fotográfico

3.2.5. Ejecutar campañas de educación ambiental y espacios de asistencia técnica y transferencia de conocimiento con las comunidades del área de influencia de los PORH

Este componente tiene como finalidad garantizar, de manera conjunta entre la CRC y la ESAL, la apropiación técnica y la sostenibilidad operativa de las estaciones hidroclimatológicas incorporadas a la red, mediante la transferencia de conocimiento y la educación ambiental dirigida tanto al personal de la Corporación como a la comunidad del área de influencia, así como la entrega formal de la documentación técnica generada durante el desarrollo del proyecto, concibiendo la educación ambiental como eje transversal a la totalidad de las acciones ejecutadas.

Con este propósito, las partes desarrollarán conjuntamente espacios de asistencia técnica teórico-práctica dirigidos al personal designado, orientados a la operación, configuración, administración y mantenimiento básico de los equipos, sistemas y componentes tecnológicos incorporados a la red de monitoreo, así como la realización conjunta de las pruebas finales de funcionamiento y la verificación del correcto desempeño de cada uno de los componentes. Esta gestión articulada comprenderá igualmente la entrega de la documentación técnica consolidada, manuales de operación y mantenimiento, configuraciones, respaldos, registros de pruebas, garantías, licencias y demás documentos asociados, asegurando la adecuada apropiación conjunta de la solución tecnológica y la continuidad de su operación bajo las condiciones técnicas y normativas aplicables.

Para el desarrollo de esta acción se dará cumplimiento a los siguientes requerimientos de referencia:

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

ÍTEM	Descripción y Especificaciones Técnicas
Asistencia técnica y educación ambiental — Acompañamiento conjunto para la apropiación de las estaciones	Se desarrollarán jornadas de asistencia técnica y capacitación dirigidas al personal técnico designado por la Corporación y a la comunidad de la zona de influencia del proyecto, sobre operación básica, consulta de datos, diagnóstico y mantenimiento rutinario de las estaciones. Se realizará, como mínimo, una jornada por cada sitio de monitoreo incorporado a la red, para un total de cuatro (4) jornadas, con la participación de veinte (20) personas de la comunidad. **Módulos de educación ambiental:** • Fundamentos de integración, programación y configuración del DATALOGGER, los sensores, la transmisión satelital y el sistema de alimentación. • Verificación y calibración funcional en campo, puesta en operación conjunta y documentación de la configuración de adquisición, transmisión, recepción y acceso a los datos. • Entrega conjunta del respaldo de configuraciones, documentación as-built, parámetros de comunicación y demás documentación necesaria para la integración con los sistemas de recepción definidos por la CRC y el IDEAM.

Acción 3.2.5 Ejecutar campañas de educación ambiental y espacios de asistencia técnica y transferencia de conocimiento con las comunidades del área de influencia de los PORH	
Talento Humano	Coordinador Profesional Ingeniero ambiental o afines Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones
Apoyo Logístico	Refrigerios Almuerzos
Logística de movilización	Vehículos tipo camioneta
Equipos	Cabina de sonido + micrófono

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

	Video Beam Computador
Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería (Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.
Acciones Finales	Sistema autónomo de energía instalado Resultados de pruebas de autonomía y estabilidad. Acta de entrega a satisfacción Registro fotográfico

1.5 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

La ejecución del presente proyecto, no requiere de autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.6.1 Obligaciones por parte de la ESAL

1. Aportar en bienes y servicios y/o efectivo mínimo la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($86.298.110), de acuerdo con el certificado de contrapartida aportado.
2. Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y de acuerdo con lo determinado en el anexo técnico No 3. Denominado “IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE RED DE VIGÍAS DEL AGUA, consistente en el FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS PISOJÉ, QUITACALZÓN Y LOS CEDROS, en el marco de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC” el cual hace parte integral del presente estudio previo.
3. Entregar en Comité Técnico, el Plan Operativo del Convenio y Cronograma de trabajo, dentro de los (05) cinco días siguientes a la suscripción de este, donde indique la ejecución de cada uno de los resultados, actividades, metas e indicadores aprobados en Comité Técnico, como requisito para iniciar la ejecución y como documento integral del acta de inicio de actividades.
4. Destinar el aporte de la C.R.C. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

“Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos.”

5. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para definir acciones pertinentes para le ejecución del mismo.

6. Designar a una persona idónea, para que realice acompañamiento y seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable en nombre de dicha entidad de presentar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, informes de seguimiento y avance del Convenio.

7. Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido y dentro de las previsiones formuladas por la Supervisión del Convenio.

8. Presentar al supervisor designado por la C.R.C., el informe técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, al que deberá anexar copia de los soportes que demuestren la ejecución de los recursos, así como las certificaciones de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.

9. Permitir al funcionario designado por CRC, el acceso a los libros de registro contable de los recursos transferidos por la Corporación.

10. Conformar y hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y supervisen todas las actividades propuestas en el anexo técnico No.1, dentro de los (05) días siguientes a la suscripción del Convenio.

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas**.**

12. Dejar constancia de actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.

13. Para los desembolsos parciales, debe presentar un informe técnico y financiero de la ejecución del Convenio, con los respectivos soportes.

14. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.

15. ESAL se compromete a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.

16. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, no se comprometen la totalidad de recursos aportados por la CRC, ESAL, debe reintegrarlos a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, junto con los rendimientos financieros que se causen si a ello hubiere lugar, conforme a las instrucciones del supervisor del convenio.

17. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.

18. ESAL, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto de este. De conformidad con las normas de Derecho de Autor,

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.

19. Entregar el informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.

20. Apertura una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de esta. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la ley 80 de 1993 y normas complementarias.

21. Poner a disposición del convenio, durante todo su plazo de ejecución, el equipo de trabajo acreditado como requisito habilitante Coordinador del Proyecto, Profesional en Ingeniería Ambiental o afines y Profesional en Tecnología/Telecomunicaciones o afines, con la formación, experiencia y dedicación exigidas en el estudio previo. Cualquier reemplazo deberá recaer en una persona de perfil igual o superior al acreditado, y la solicitud se acompañará de los soportes de formación y experiencia. Ese personal no tendrá vínculo laboral ni contractual alguno con la CRC, y será responsabilidad exclusiva de la ESAL el pago de sus honorarios o salarios y de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de campo.

22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.6.2 Obligaciones por parte de la CRC

1. Aportar para los fines de este convenio máximo la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($611.799.462), valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1523 del 01 de septiembre de 2026.

2. Transferir el aporte comprometido a la entidad cooperante, a la cuenta bancaria exclusiva que esta disponga para el manejo de los recursos del convenio.

3. Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del convenio para determinar y definir las acciones pertinentes para su correcta ejecución, y participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

4. Velar por la adecuada ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestitucion tierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

5. Hacer parte del Comité Técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas del convenio.

6. Adoptar y coordinar todas las acciones institucionales necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.

7. Prestar el apoyo técnico necesario para la oportuna ejecución de las actividades convenidas.

8. Establecer los mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización de las acciones.

9. Designar un funcionario idóneo para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia, quien se encargará velar por la correcta ejecución del convenio.

1.7 Partes

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada

1.8 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con Entidades Sin ánimo de Lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades Sin ánimo de Lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de los Entidades Sin ánimo de Lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de Entidades Sin ánimo de Lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ENTIDAD publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando ESAL *comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".*

"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que rentidadta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que los Entidades Sin ánimo de Lucro deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

1.9 ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que rige la contratación estatal y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Sí. La celebración del presente convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad constituye el mecanismo más adecuado para desarrollar conjuntamente acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades para la prevención, preparación y atención de incendios forestales. La experiencia técnica, administrativa y operativa de la ESAL permitirá complementar las capacidades institucionales de la CRC, favoreciendo la articulación con los actores del territorio y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Existen otros mecanismos de contratación previstos en la normativa vigente; sin embargo, para el cumplimiento del objeto del presente proyecto, el convenio de asociación resulta el instrumento más adecuado, toda vez que permite la cooperación entre la CRC y una Entidad Sin Ánimo de Lucro para desarrollar actividades de interés común, optimizando recursos técnicos, humanos y financieros en beneficio de la gestión del riesgo asociado a incendios forestales.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública, ¿cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: La asociación con una ESAL permite aprovechar su experiencia, capacidad técnica y conocimiento del territorio para ejecutar de manera eficiente las actividades previstas en el convenio. Asimismo, fortalece la articulación institucional, optimiza el uso de los recursos públicos y favorece el cumplimiento de los objetivos de prevención y atención de incendios forestales, generando mayor eficacia en la ejecución del proyecto.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del proceso, ¿cuál es la consecuencia de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro cuando existe dicha oferta?

Respuesta: Aunque en el mercado existen proveedores de los bienes requeridos para la conformación de los kits de atención de incendios forestales, el objeto del presente convenio no se limita a la adquisición de dichos elementos. Comprende además el

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

desarrollo conjunto de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales, razón por la cual la figura del convenio de asociación con una ESAL de reconocida idoneidad resulta procedente y acorde con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

¿En qué forma la contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia y manejo del riesgo?

Respuesta: La celebración del presente convenio permite integrar capacidades técnicas, administrativas y operativas entre la CRC y la ESAL, favoreciendo una ejecución eficiente de los recursos y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional. De igual manera, fortalece las acciones de prevención y atención de incendios forestales, contribuyendo a la protección de los recursos naturales y al manejo adecuado del riesgo en el departamento del Cauca.

1.10 Optimización de Recursos Públicos

Buen manejo de recursos

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.11. Valor total estimado

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($698.097.572), el cual se obtuvo del anexo técnico No.1 el cual se encuentra en el Banco de Proyectos de la Corporación.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, además que puedan aportar más de lo

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

requerido por la CRC; por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades de este.

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
			APORTE	
			CRC	OTROS
NOMBRE DEL PROYECTO 24033	**Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.**			
Producto 3	**Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) implementados**			
Actividad 3.2	**Apoyar la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua**			
Acción 3.2.1. Desarrollar jornadas de identificación técnica y concertación comunitaria para la definición de los sitios de monitoreo hidroclimatológico en las microcuencas objeto del convenio	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0
	Talento humano	$ 26.800.000	$ 0	$ 26.800.000
Subtotal 3.2.1.		**$ 28.800.000**	**$ 2.000.000**	**$ 26.800.000**
Acción 3.2.2 Fortalecimiento de la red de monitoreo hidroclimatológico mediante la incorporación de estaciones de medición de variables climáticas en las microcuencas priorizadas	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	$ 172.692.800	$ 172.692.800	$ 0
	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0
	Salvaguarda comunitaria del punto de monitoreo	$ 110.358.742	$ 110.358.742	$ 0
	Señalética informativa	$ 11.662.000	$ 11.662.000	$ 0
	Acompañamiento técnico para la sostenibilidad de la red hidroclimatológica	$ 55.692.000	$ 55.692.000	$ 0
	Talento humano	$ 41.380.000	$ 24.000.000	$ 17.380.000
Subtotal 3.2.2.		**$ 393.785.542**	**$ 376.405.542**	**$ 17.380.000**
Acción 3.2.3 Desarrollar de manera articulada las acciones necesarias para el fortalecimiento del almacenamiento, procesamiento y aseguramiento de la información hidroclimatológica generada.	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	$ 206.407.880	$ 206.407.880	$ 0
	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0
	Talento humano	$ 9.380.000	$ 0	$ 9.380.000
Subtotal 3.2.3.		**$ 217.787.880**	**$ 208.407.880**	**$ 9.380.000**
Acción 3.2.4 Gestionar conjuntamente el fortalecimiento de la	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	$ 22.986.040	$ 22.986.040	$ 0

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

continuidad energética de la red de monitoreo, mediante la incorporación de sistemas sostenibles de generación autónoma	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0
	Talento humano	$ 8.040.000	$ 0	$ 8.040.000
Subtotal 3.2.4.		**$ 33.026.040**	**$ 24.986.040**	**$ 8.040.000**
3.2.5. Ejecutar campañas de educación ambiental y espacios de asistencia técnica y transferencia de conocimiento con las comunidades del área de influencia de los PORH.	Apoyo Logístico	$ 2.800.000	$ 0	$ 2.800.000
	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 0	$ 2.000.000
	Equipos	$ 5.600.000	$ 0	$ 5.600.000
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	$ 898.110
	Talento humano	$ 13.400.000	$ 0	$ 13.400.000
Subtotal 3.2.5		**$ 24.698.110**	**$ 0**	**$ 24.698.110**
TOTAL CONVENIO		**$ 698.097.572**	**$ 611.799.462**	**$ 86.298.110**

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO/ PRODUCTO/ ACTIVIDADES/ ACCIONES	TIPO DE GASTO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Meses) / Evento	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
								Aportes	
								CRC	Otros
NOMBRE DEL PROYECTO 24033	**Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.**								
Producto 3	**Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) implementados**								
Actividad 3.2	**Apoyar la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua**								
Acción 3.2.1. Desarrollar jornadas de identificación técnica y concertación comunitaria para la definición de los sitios de monitoreo hidroclimatológico en las microcuencas objeto del convenio	Logística de movilización	Vehículos tipo camioneta	UND/DIA	1	4	$500.000	$2.000.000	$2.000.000	
	Talento humano	Coordinador	PROFESIONAL	1	2,00	$5.000.000	$10.000.000		$10.000.000
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	PROFESIONAL	1	2,00	$4.200.000	$8.400.000		$8.400.000
		Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones	PROFESIONAL	1	2,00	$4.200.000	$8.400.000		$8.400.000
Subtotal 3.2.1.							**$28.800.000**	**$2.000.000**	**$26.800.000**
Acción 3.2.2 Fortalecimiento de la red de monitoreo hidroclimatológico mediante la incorporación de estaciones de medición de variables climáticas en las microcuencas	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	Gabinete protector	UND	4		$ 2.856.000	$11.424.000	$11.424.000	
		Medidor de lluvia - Precipitación -	UND	4		$ 10.115.000	$40.460.000	$40.460.000	
		Sensor combinado de alta precisión para temperatura del aire y humedad relativa	UND	4		$ 9.496.200	$37.984.800	$37.984.800	
		Sensor ultrasónico de velocidad y dirección del viento	UND	4		$ 16.541.000	$66.164.000	$66.164.000	
		Sistema de Puesta	UND	4		$4.165.000	$16.660.000	$16.660.000	

priorizadas	Corporación Autónoma Regional del Cauca	a Tierra							
	Logística de movilización	Alquiler de vehículos tipo camioneta	UND/DIA	1	4	$500.000	$2.000.000	$2.000.000	
	Salvaguarda comunitaria del punto de monitoreo	Materiales	GLB	4		$ 27.589.686	$110.358.742	$110.358.742	
	Señalética informativa	Señalética informativa y de apropiación comunitaria	UND	4		$ 2.915.500	$11.662.000	$11.662.000	
	Acompañamiento técnico para la sostenibilidad de la red hidroclimatológica	2 visitas por Estación por un año	UND	8		$ 6.961.500	$55.692.000	$55.692.000	
	Talento humano	Coordinador	PROFESIONAL	1	0,7	$5.000.000	$3.500.000		$3.500.000
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	PROFESIONAL	1	0,7	$4.200.000	$2.940.000		$2.940.000
		Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones	PROFESIONAL	1	0,7	$4.200.000	$2.940.000		$2.940.000
		Trabajo comunitario	PERSONAL	8	2,00	$2.000.000	$32.000.000	$ 24.000.000	$8.000.000
Subtotal 3.2.2.							**$393.785.542**	**$376.405.542**	**$17.380.000**
Acción 3.2.3 Desarrollar de manera articulada las acciones necesarias para el fortalecimiento del almacenamiento, procesamiento y aseguramiento de la información hidroclimatológica generada.	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	Sistema de Adquisición de Datos - DATALOGGER SIAP + MICROS	UND	4		$ 15.113.000	$60.452.000	$60.452.000	
		Transmisor Satelital MICROMOM GTX 2.0	UND	4		$ 28.560.000	$114.240.000	$114.240.000	
		Tubo D=6 “de 10 mts de altura, con anclaje, para soporte de DATALOGGER	UND	4		$ 7.928.970	$31.715.880	$31.715.880	

	Logística de movilización	Alquiler de vehículos tipo camioneta	UND/DIA	1	4	$500.000	$2.000.000	$2.000.000	
	Talento humano	Coordinador	PROFESIONAL	1	0,7	$5.000.000	$3.500.000		$3.500.000
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	PROFESIONAL	1	0,7	$4.200.000	$2.940.000		$2.940.000
		Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones	PROFESIONAL	1	0,7	$4.200.000	$2.940.000		$2.940.000
Subtotal 3.2.3.							**$217.787.880**	**$208.407.880**	**$9.380.000**
Acción 3.2.4 Gestionar conjuntamente el fortalecimiento de la continuidad energética de la red de monitoreo, mediante la incorporación de sistemas sostenibles de generación autónoma	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	Sistema Autónomo Energía con: PANEL SOLAR	UND	4		$5.746.510	$22.986.040	$22.986.040	
	Logística de movilización	Alquiler de vehículos tipo camioneta	UND/DIA	1	4	$500.000	$2.000.000	$2.000.000	
	Talento humano	Coordinador	PROFESIONAL	1	0,6	$5.000.000	$3.000.000		$3.000.000
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	PROFESIONAL	1	0,6	$4.200.000	$2.520.000		$2.520.000
		Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones	PROFESIONAL	1	0,6	$4.200.000	$2.520.000		$2.520.000
Subtotal 3.2.4.							**$33.026.040**	**$24.986.040**	**$8.040.000**
3.2.5. Ejecutar campañas de educación ambiental y espacios de asistencia técnica y transferencia de conocimiento con las comunidades	Apoyo Logístico	Refrigerios	UND	20	4	$15.000	$1.200.000		$ 1.200.000
		Almuerzos	UND	20	4	$20.000	$1.600.000		$ 1.600.000
	Logística de movilización	Alquiler de vehículos tipo camioneta	UND/DIA	1	4	$500.000	$2.000.000		$ 2.000.000
	Equipos	Cabina de sonido + micrófono	UND	1		$ 600.000	$600.000		$ 600.000
		Video Beam	UND	1		$2.000.000	$2.000.000		$ 2.000.000
		Computador	UND	1		$3.000.000	$3.000.000		$ 3.000.000

del área de influencia de los PORH.	Materiales e insumos de papelería y oficina	Papelería(Papel periódico, Fomi, Marcadores, Lapiceros, Post it, Hojas de Papel, Grapadora, Perforadora) Alquiler de sillas.	UND	1		$ 898.110	$ 898.110		$ 898.110
	Talento humano	Coordinador	PROFESIONAL	1	1,00	$5.000.000	$5.000.000		$ 5.000.000
		Profesional Ingeniero ambiental o afines	PROFESIONAL	1	1,00	$4.200.000	$4.200.000		$ 4.200.000
		Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones	PROFESIONAL	1	1,00	$4.200.000	$4.200.000		$ 4.200.000
Subtotal 3.2.5							**$24.698.110**	**$0**	**$24.698.110**
TOTAL CONVENIO							**$698.097.572**	**$611.799.462**	**$86.298.110**

1.12. Valor certificado de disponibilidad presupuestal

Los Certificados que soportan el aporte de la CRC es el No. 1523 del 01 de septiembre de 2026, expedidos por la Subdirección Financiera.

1.14. Plazo

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.14.1 La ejecución del objeto contractual se ejecutará en:

El lugar de ejecución del convenio será el área de influencia de las microcuencas Río Pisojé, Quebrada Quitacalzón, Río Los Cedros.

1. 15. Forma de desembolso

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($698.097.572).

Aportes:

1. ESAL aportará mínimo la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($86.298.110)**, en bienes y servicios y/o efectivo.

2. La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($611.799.462),** valor que se encuentra soportado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad.

Los aportes que realizará la CRC al convenio se desembolsaran de la siguiente manera:

Primer desembolso: Equivalente al cincuenta (50%) de los recursos aportados por la CRC al convenio**,** una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo.

- El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

proporcionalmente el valor del aporte inicial, previa presentación por parte de ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración de este.

Para efectos de los desembolsos, ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la superintendencia financiera. Todos los pagos realizados al convinientes estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El supervisor convocará a reunión técnica con el líder del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC cancelará la suma a ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

Cargas tributarias.

Cada entidad de acuerdo a sus obligaciones deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del convenio y demás a que haya lugar y estén obligadas según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Condiciones Desembolso

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestitucionestierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

- Apertura por parte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL de una cuenta bancaria independiente a nombre del convenio, siendo de su exclusiva responsabilidad el manejo de la misma. La cuenta no tiene el carácter de cuenta conjunta y para efectos de este convenio y la salvaguarda de los intervinientes, se equipará a las exigencias de las cuentas para los convenios interadministrativos regulados por la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Conformación de un equipo técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.
- Presentación de las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- Presentación de un plan de trabajo previa concertación con el supervisor del convenio.
- Presentación plan de amortización.
- El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.
- Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

1.16. Supervisión del convenio

Estará a cargo de BIBIANA DUARTE, funcionaria de la Subdirección de Patrimonio Ambiental, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Levantar y firmar las actas respectivas.

d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.17. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	13 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de observaciones	Hasta el 14 de octubre de 2026 a las 7:00 p.m	En Secop II
Plazo máximo para presentación de ofertas	Hasta el 15 de octubre de 2026 a las 7:00 pm	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 16 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Término de subsanación	Hasta el 19 de octubre de 2026 a las 07:00 PM	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 20 de septiembre de 2026	En Secop II

1.18. Presentación de las Propuestas

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse

a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1**.20. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE**

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o

suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.21. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.22. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.24. Compromiso de competir sin restringir la competencia

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.25. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

● Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
● Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
● Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
● No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
● Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.1 Condiciones Generales

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

● Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
● Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
● Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
● En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
● Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
● No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
● Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
● Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
● Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
● Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
●Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
● Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
● Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
● Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
● Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
● La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
● Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
● Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
● Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
● Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.

● La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

● Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.

● El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

● Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

● El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

● El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

● Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.

● Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

● Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

● Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

● En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2. 2. Requisitos Habilitantes

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.
- El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexará a la Convocatoria.
- La carta de presentación debe ser presentada en original.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la celebración del convenio.

El Representante legal deberá acreditar que cuenta con autorización para suscribir el convenio, dependiendo del órgano que definan los estatutos.

Capacidad para contratar: El representante legal deberá encontrarse expresamente facultado para contratar y comprometer a la entidad, o deberá aportarse la autorización correspondiente del órgano competente cuando dicha facultad se encuentre limitada.

C. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

D. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

E. LIBRETA MIITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

F. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

I. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, INDICANDO A QUE RÉGIMEN PERTENECE Y

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

ACTUALIZADO A LA VIGENCIA 2013, SEGÚN LA NUEVA CODIFICACIÓN ESTABLECIDA.

K. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.

L. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

B. DE ORDEN TÉCNICO

1. **EXPERIENCIA HABILITANTE**

Se requiere una entidad con un alto prestigio y reconocimiento.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL interesada en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos, convenios o proyectos ejecutados o contratos con su respectiva acta de liquidación, expedidas por la entidad contratante o cooperante, que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Experiencia general:

La ESAL deberá acreditar haber ejecutado, en calidad de contratista, aliada o ejecutora, contratos o convenios cuyo objeto o alcance haya estado relacionado con: (i) la implementación, instalación, incorporación, operación o mantenimiento de estaciones, redes o sistemas tecnológicos y de comunicaciones destinados al monitoreo hidroclimatológico, hidrometeorológico, meteorológico, ambiental o del recurso hídrico; y (ii) el desarrollo de procesos, programas o campañas de educación ambiental, sensibilización, transferencia de conocimiento o apropiación social con comunidades, asociados a la gestión del recurso hídrico o de los recursos naturales.

Ambos componentes podrán acreditarse en un mismo contrato o convenio, o en certificaciones distintas. En todo caso, al menos una (1) de las certificaciones deberá acreditar el componente (i) y al menos una (1) el componente (ii). La sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente convenio, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Las certificaciones deberán indicar, como mínimo: (i) nombre o razón social de la entidad certificante; (ii) nombre o razón social de la ESAL certificada; (iii) objeto del contrato o convenio ejecutado; (iv) valor total ejecutado; (v) fecha de inicio y terminación; y (vi) nombre, cargo y firma del suscriptor de la certificación.

En el evento en que la certificación se encuentre expresada en moneda extranjera o en pesos colombianos correspondientes a una vigencia distinta a la actual, el valor se ajustará conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de terminación del contrato o convenio certificado, o mediante el índice de precios al consumidor (IPC) acumulado, según corresponda.

La no acreditación de la experiencia mínima aquí exigida dará lugar a que la propuesta se considere no habilitada para continuar en el proceso de selección.

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos y disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos si los tiene.

Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. **Aportar certificación del representante legal.**
- **Los Estados financieros auditados por un contador público con corte a 31 de diciembre de 2025. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

4. REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, la CRC cuenta con la obligación de realizar la verificación de los mencionados antecedentes del Representante Legal de la ESAL.

5. **REGISTRO EN EL SECOP**

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

6. **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.**

7. **EQUIPO DE TRABAJO**

Como requisito habilitante acreditar mínimo los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANT.
Coordinador del Proyecto	Profesional en Ingeniería de sistemas, electrónica y de telecomunicaciones o afines, especialista en proyectos informáticos y/o maestría en ingeniería en Telemática o afines. Título profesional y títulos de posgrado debidamente acreditados. Mínimo tres (03) años de experiencia específica profesional encargado del seguimiento, monitoreo y administración de datos en el marco de proyectos relacionados con el sector ambiental y/o con recursos y/o fenómenos naturales.	1
Profesional Ingeniero Ambiental, de sistemas o Afines	Profesional con formación superior en Ingeniería Ambiental, de sistemas o áreas afines, con estudios de posgrado en hidrología, calidad del agua, en ingeniería de recursos hídricos y/o ingeniería telemática. Con dos (02) años de experiencia específica como profesional encargado de la operación y el mantenimiento de redes de monitoreo en proyectos ambientales y/o de recursos y/o fenómenos naturales.	1
Profesional en Tecnología y Telecomunicaciones	Profesional en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones o afines con Maestría en Ingeniería Telemática o afines. Dos (02) años de experiencia específica en dirección, gerencia, coordinación, diseño, y/o implementación de proyectos de telecomunicaciones, tecnologías de información, redes de comunicaciones, sistemas de información y/o desarrollo e implementación de software.	1

C) DE ORDEN FINANCIERO.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 40% o indeterminado

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

1. En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero o en especie un valor igual o superior al 30% del valor total del proyecto, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes definidos anteriormente. Al igual que tampoco habrá proceso competitivo en el evento en que se presente una única ESAL con aporte inferior al 30%, sólo deberá acreditar los requisitos habilitantes.

2. En el evento en que exista una ESAL o más de una interesada en aportar el recurso inferior del 30% o exista más de dos ESALES ofertando un aporte superior al 30% en efectivo o en bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR O MENOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE Selección:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 50 puntos.

B. Mayor número de jornadas de educación ambiental o de asistencia técnica (hasta 10 puntos). Se asignarán cinco (5) puntos por cada jornada adicional a las mínimas previstas en el anexo técnico, hasta un máximo de dos (2) jornadas adicionales, sin costo para la CRC. Entregar certificación suscrita por el representante legal.

C. Se asignarán cuarenta (40) puntos a la ESAL que, además del equipo de trabajo exigido como requisito habilitante, ponga a disposición del convenio un (1) perfil adicional con las siguientes características:

Perfil	Formación académica	Experiencia específica	Cantidad
Tecnólogo en redes	Título de tecnólogo en supervisión de redes de telecomunicaciones, redes de distribución de energía eléctrica o afines, y cursos de formación complementaria impartidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por otra	Tres (3) años como técnico o tecnólogo de operación y mantenimiento en proyectos de telecomunicaciones, tecnologías de la información, redes de comunicaciones, sistemas de información, desarrollo e implementación de	1

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Perfil	Formación académica	Experiencia específica	Cantidad
	institución legalmente reconocida, con una intensidad mínima de cuarenta (40) horas cada uno, en administración de bases de datos y en instalaciones eléctricas.	software o sistemas de monitoreo ambiental o hidroclimatológico.	

Acreditar documentación formación académica y experiencia específica.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

(Se aplicará regla de tres inversas).

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * (valor aporte o experiencia) / Vpe Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.

- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

14.1 No se presenten Ofertas;
14.2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
14.3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
14.4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
14.5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
14.6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

BIBIANA DUARTE
Profesional Especializado Subdirección de Gestión Ambiental
Aspectos técnicos

CRISTINA LUNA
Profesional Universitario de la Subdirección Financiera
Aspectos financieros

DANIELA CHARÁ
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aspectos Jurídicos

3.2. GARANTÍAS

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas del convenio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo de este, y cuatro (04) meses más.

b. **Buen manejo y correcta inversión del aporte anticipado.** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el conviniente garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio. por un valor equivalente al 100% del valor del valor del aporte entregado en calidad de anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista Oficina Jurídica
Revisó: **Dra. Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica.**

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a La Corporación para _____
Ciudad y fecha:

_____, identificado con NIT _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE RED DE VIGÍAS DEL AGUA, consistente en el FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO HIDROCLIMATOLÓGICO Y LA GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL RECURSO HÍDRICO EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS PISOJÉ, QUITACALZÓN Y LOS CEDROS, en el marco de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de ocho (8) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la

entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.

13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formular

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel.
La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FORMATO 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios, distribuidos de la siguiente manera:

RESULTADOS/ ACTIVIDADES	TIPO DE GASTO	VALOR TOTAL ($)	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
			APORTE	
			CRC	OTROS
NOMBRE DEL PROYECTO 24033	**Gestión de planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH en el departamento del Cauca.**			
Producto 3	**Planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) implementados**			
Actividad 3.2	**Apoyar la implementación de los proyectos formulados para los PORH ríos Pisojé y Quitacalzón con las comunidades y otros actores del área de influencia del cuerpo de agua**			
Acción 3.2.1. Desarrollar jornadas de identificación técnica y concertación comunitaria para la definición de los sitios de monitoreo hidroclimatológico en las microcuencas objeto del convenio	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
	Talento humano	$ 26.800.000	$ 0	
Subtotal 3.2.1.		**$ 28.800.000**	**$ 2.000.000**	
Acción 3.2.2 Fortalecimiento de la red de monitoreo hidroclimatológico mediante la incorporación de estaciones de medición de variables climáticas en las microcuencas priorizadas	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	$ 172.692.800	$ 172.692.800	
	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
	Salvaguarda comunitaria del punto de monitoreo	$ 110.358.742	$ 110.358.742	
	Señalética informativa	$ 11.662.000	$ 11.662.000	
	Acompañamiento técnico para la sostenibilidad de la red hidroclimatológica	$ 55.692.000	$ 55.692.000	
	Talento humano	$ 41.380.000	$ 24.000.000	
Subtotal 3.2.2.		**$ 393.785.542**	**$ 376.405.542**	
Acción 3.2.3 Desarrollar de manera articulada las acciones necesarias para el fortalecimiento del almacenamiento, procesamiento y aseguramiento de la información hidroclimatológica generada.	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	$ 206.407.880	$ 206.407.880	
	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
	Talento humano	$ 9.380.000	$ 0	
Subtotal 3.2.3.		**$ 217.787.880**	**$ 208.407.880**	
Acción 3.2.4 Gestionar conjuntamente el fortalecimiento de la	Equipos para el fortalecimiento de la red hidroclimatológica	$ 22.986.040	$ 22.986.040	

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

continuidad energética de la red de monitoreo, mediante la incorporación de sistemas sostenibles de generación autónoma	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
	Talento humano	$ 8.040.000	$ 0	
Subtotal 3.2.4.		**$ 33.026.040**	**$ 24.986.040**	
3.2.5. Ejecutar campañas de educación ambiental y espacios de asistencia técnica y transferencia de conocimiento con las comunidades del área de influencia de los PORH.	Apoyo Logístico	$ 2.800.000	$ 0	
	Logística de movilización	$ 2.000.000	$ 0	
	Equipos	$ 5.600.000	$ 0	
	Materiales e insumos de papelería y oficina	$ 898.110	$ 0	
	Talento humano	$ 13.400.000	$ 0	
Subtotal 3.2.5		**$ 24.698.110**	**$ 0**	
TOTAL CONVENIO		**$ 698.097.572**	**Mínimo $ 611.799.462 Este valor puede ser inferior en función del aporte de la ESAL**	

NOTA: La ESAL deberá diligenciar el presente formato, indicando a la CRC el valor de su aporte, el cual en ningún caso podrá ser inferior a $ 86.298.110, monto que deberá señalarse en el ítem o ítems en los que la ESAL pretenda contribuir y ejecutar las actividades a su cargo. Así mismo, la ESAL deberá discriminar su aporte, especificando la actividad a la cual corresponde. La ESAL podrá reportar en su propuesta el valor que considere pertinente, siempre que no sea inferior al monto mínimo antes señalado; una vez presentada la propuesta, la CRC ajustará su respectivo aporte en función de lo ofrecido por la ESAL.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]

Email: crc@crc.gov.co
notificaciones@crc.gov.co
notifirestituciontierras@crc.gov.co
Carrera 7# 1N-28
Edificio Edgar Negret Dueñas
Popayán - Cauca

"Educación ambiental es evitar el uso innecesario de papel. La clave de la sostenibilidad son nuestros buenos hábitos."